



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD
ACTA RESUMEN SESIÓN NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

Sesión No. 242 Continuación
Fecha de sesión: Jueves 19 de Julio del 2018
Hora: 15H40

Siendo las quince horas, cuarenta minutos del día jueves 19 de julio del 2018, el Presidente de la Comisión Dr. William Garzón Ricaurte, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario para instalar la continuación de sesión No. 242.

Al momento de la instalación, se encuentran presentes los siguientes Asambleístas: Ana Mercedes Galarza Añazco, William Antonio Garzón Ricaurte, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Gabriela Rivadeneira Burbano y Carlos Vera Rodríguez.

Están presentes además el Ing. Wilson Merino de la Red Acuerdo Contra el Cáncer y el Asambleísta por un día señor Melvin Hernández Sangurima.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al estar presentes seis Asambleístas miembros de la Comisión, en consecuencia se da inicio a la sesión con la lectura de la convocatoria y orden del día.

CONVOCATORIA:

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud Dr. William Garzón Ricaurte y, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la Continuación de la **SESIÓN DE LA COMISIÓN No. 242**, que se llevará a cabo el **jueves 19 de Julio del 2018**, a las 15h40, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del Edificio de la Asamblea Nacional, en las calles Piedrahíta y Av. 6 de diciembre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura, discusión y votación del articulado del articulado texto unificado del Proyecto de Código Orgánico de Salud, para informe de Segundo Debate.

El Presidente pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad. Saluda la presencia de los estudiantes del noveno semestre de la carrera de derecho de la Universidad Autónoma de los Andes de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se incorporan los asambleístas Juan Sebastián Palacios y Ángel Sinmaleza Sánchez.

El Presidente solicita al Pleno instalarse en Comisión General para recibir a la Ab. Rosa Orellana asambleísta por la provincia del Oro, quien en el marco de la construcción del Código Orgánico de la Salud formulará observaciones al referido Proyecto de Ley.

La asambleísta Orellana informa que anteriormente remitió algunas reformas a los artículos del Libro II del Código de la Salud, por lo que comparte argumentos en lo pertinente al artículo 168, que refiere únicamente a que la Autoridad Sanitaria Nacional se encargará del tratamiento de las personas consumidoras habituales, pero no de una campaña de prevención para el consumo de las mismas, por tal razón justifica la observación al referido artículo, además de proponer que la Autoridad Sanitaria Nacional sea quien defina las campañas de prevención, las mismas que deberán ser territorializadas, es decir que cada entidad o representante de cada provincia deberá

instrumentalizar dichas campañas a nivel provincial, dirigidas a la prevención del consumo de estupefacientes. Hace referencia que se debe dar prioridad a la prevención de estupefacientes de los niños, niñas y adolescentes.

Señala que en el artículo 169 de igual manera la Autoridad Sanitaria Nacional, debería controlar el consumo de bebidas, pero las campañas o las políticas públicas previo a esta prevención deberían distinguir o priorizar que tipo de consumo es el que se tiene que evitar. Enfatiza que es necesario distinguir este aspecto dado que el abuso nocivo de bebidas alcohólicas es lo que debe ser regulado para que exista una moderación por parte de los consumidores, no se puede negar que el consumo de alcohol en el país es muy común en las diferentes clases sociales, sin importar la edad del consumidor.

Argumenta que el consumo de alcohol se ha desarrollado tanto en el país y en varias culturas de diferentes países para enmarcarse como una actividad socialmente aceptable, en el que se debe distinguir al consumidor moderado del consumidor nocivo, que es la persona que necesita una protección por parte del Estado. Esta protección es dada a través de campañas de prevención e información de este tipo de bebidas.

De otra parte manifiesta que el numeral 1 del artículo 170 se debería ser aclarado pues, hace referencia a que la Autoridad Sanitaria Nacional es quien debe controlar la producción de las bebidas alcohólicas, que se refiere la producción y en que ámbito en que la misma autoridad debe intervenir. Al respecto indica que la producción tiene varias facetas, donde el órgano competente sanitario interviene solamente para vigilar y controlar los estándares de la salubridad del producto o sea la calidad, es decir que la bebida alcohólica cumpla con los márgenes mínimos de consumo adecuado para los consumidores. La norma se debe aclarar en este sentido, ya que al controlar la producción se enmarcaría que la Autoridad Sanitaria Nacional es quien controlaría el número de producto que salgan a la venta, por lo que existiría restricciones al comercio, se elevaría el costo de la producción y la venta y fomentaría el contrabando, por lo que es importante analizar que si se regula la producción nacional haría que se cree una vía de producción y consumo de forma ilegal.

Considera que es importante tener en cuenta que al regular la producción, se establecería un techo a lo que se puede producir, incluso para la exportación, es necesario tener en cuenta que lo que se necesita es controlar el consumo nocivo de las bebidas alcohólicas.

Cita que en el artículo 171 se desprende claramente que el alcohol y el tabaco están siendo tratados con el mismo rigor, al considerar que las bebidas alcohólicas tiene por naturaleza un efecto nocivo para la salud, lo cual no es así, se puede notar la diferencia entre fumar un cigarrillo y tomar una cerveza artesanal, no son similares, ni producen el mismo daño.

Explica que existen concursos internacionales como el International Wine and Spirit Competition los cuales premian a las bebidas alcohólicas a través de una cata de especialistas, ferias a las cuales muchas bebidas producidas en el Ecuador están concursando. De igual manera se estaría provocando un daño a la imagen del productor, especialmente del nacional, aunque es evidente que este tipo de normas no son de gran impacto al control del consumo nocivo de bebidas alcohólicas, pero si afectaría a la comercialización del mismo. Expone como ejemplo, el consumo de bebidas azucaradas en exceso también es dañino, pero no por eso se hacen campañas con imágenes de obesidad o de pie diabético porque afecta directamente a la comercialización, para eso está la campaña del semáforo nutricional. Actualmente se encuentra una campaña de concienciación referente al consumo y es por el etiquetado, que por ley debe constar.

Afirma que el consumo excesivo de alcohol es perjudicial para la salud, aunque ya está etiquetado, es necesario crear una conciencia sobre los efectos que causa el consumo nocivo de estas bebidas y como afecta a la salud; sin embargo, debemos reconocer que es un producto que puede llegar a tener reconocimiento internacional la cerveza artesanal y al realizar un empaquetado en base a que cambie la imagen, puede afectar no solo a la economía sino también al manejo de ese producto.

Menciona que en el artículo 173 numeral 2, habla de la prohibición a la venta de alcohol en lugares que no tienen autorización, es decir no pueden vender alcohol, ya que son regulados y sancionados por las instituciones competentes, en este apartado nuevamente se regula un aspecto que ya está previsto en diferentes Acuerdos Ministeriales expedidos por el órgano competente que es el Ministerio del Interior. En el Ecuador solo el 11% de puntos de ventas de bebidas alcohólicas tienen algún tipo de permiso, lo que hace que la norma sea útil y de difícil ejecución; sin embargo, es necesario agregar en este artículo la prohibición a los lugares que no cumplen con las condiciones mínimas requeridas para esta actividad, así se regularía de manera más amplia la prohibición de venta en cualquier lugar.

Propone eliminar el numeral 3 del artículo 173 bajo el argumento de que el mismo hace referencia netamente a la publicidad de bebidas alcohólicas que ya están contenidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación, en el artículo 59 numeral 3, que determinó que las bebidas de moderado contenido alcohólico podían hacer uso únicamente de medios alternativos de publicidad.

En el artículo 49 del Reglamento a la Ley de Comunicación y el artículo 5 de la misma Ley manifiestan que una forma alternativa de publicidad es justamente la utilización de objetos que llevan a la marca promocionada, es decir que su publicidad está permitida mediante medios alternativos, por lo que desde el punto de vista de la competencia esa norma es una barrera regulatoria que afecta directamente al mercado de bebidas alcohólicas e impide que se haga efectivo el derecho ya reconocido en la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder del Mercado, esto es el establecimiento de un marco normativo que permite el ejercicio del derecho a desarrollar actividades económicas en un sistema de libre comercio de libre competencia.

Ante estos presupuestos cabe concluir que la norma perjudica la industria más de lo que beneficia a los consumidores, además la publicidad es parte de la comunicación y como tal ya se encuentra regulada en la Ley Orgánica de Comunicación, esta Ley protege la industria publicitaria y obliga a todas las empresas a invertir en producción nacional. En este punto, señala que es importante que se considere que la industria de bebidas alcohólicas patrocina algunos eventos deportivos y también a clubes de fútbol profesional. Los auspicios que reciben los clubes están destinados al menos el 20% al financiamiento de las divisiones inferiores conforme lo prevé la Ley del Deporte, sin este auspicio los clubes ya no contarán con recursos para financiar el fútbol juvenil ni ligas inferiores.

En el numeral 5 del artículo 173, dice es necesario mencionar que la venta de alcohol está prohibida para los menores de edad, también cabe manifestar que alrededor de centros educativos hay un sinnúmero de tiendas que su única actividad económica es la venta de distintos productos que generan sus ganancias para el ingreso familiar. Dentro de estos productos también están las bebidas alcohólicas y el consumo no está autorizado, por lo que al incluir este artículo estaríamos menoscabando los ingresos económicos de los dueños de tiendas, tomando en consideración que la venta de alcohol es solo a mayores de edad y tampoco el consumo de las mismas dentro del local, por lo que se propone que esta prohibición al consumo y su promoción en tiendas, en bares, discotecas y centros de entretenimiento para adultos, la misma que ya está regulada en un perímetro de doscientos metros.

Plantea que en el artículo 173 numeral 6 se debe reformar el texto propuesto, ya que la inclusión de los escenarios deportivos, artísticos y culturales en esta prohibición es una invasión inconstitucional en el derecho a la recreación, al ocio, a la propiedad privada y al libre desarrollo de la personalidad, creará decrecimiento del turismo y promoción cultural en todo el país, los cuales para poder realizar se necesita contar con diferentes permisos (Municipio, Intendencia, Bomberos) que le otorgan los diferentes GADs. Es necesario recordar ha dicho, que estos tres escenarios están regulados por la Ley del Deporte, las Ordenanzas Municipales y las Resoluciones del Ministerio de Turismo. La seguridad de las personas está a cargo del Ministerio del Interior y junto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son los únicos competentes para emitir normas sobre esta materia de seguridad ciudadana.

En el artículo 173 numeral 7, se debe eliminar la frase “el éxito deportivo”, este numeral tiene una prohibición amplia que se presta para varias interpretaciones pero además está duplicada en la Ley del Deporte, la actividad deportiva debe ser promovida y el auspicio de estas actividades es una forma de cumplir la finalidad social a la que alude el artículo 66 numeral 15 de la Constitución de la República. Si esta prohibición se interpreta ampliamente los ingresos para los clubes deportivos disminuirán y por otro lado el segmento de la producción que se dedique a ejercer lícitamente la actividad de promoción tendrá una fuente de ingreso menor, se debe establecer o que las empresas de bebidas alcohólicas a través de los auspicios no promueven o vinculan que por consumo del alcohol se llega a un éxito deportivo, eso se debe promover; pero con esta prohibición si afecta a los equipos deportivos de recibir auspicios, por lo tanto al mantener esta restricción se afectaría al auspiciado, la empresa de bebida alcohólica que auspicia y a los inferiores de los clubes que son los que reciben el mayor beneficio de estos aportes, lo que estaría menoscabando al deporte nacional.

Por último el artículo 173 numeral 8 restringe toda forma de promoción de bebidas sin importar el público destinatario, cabe recordar en este aspecto lo comentado previamente con relación a emprendedores locales en temas de competencia, quienes necesitan el impulso publicitario y promociones son las empresas cuyas marcas aún no están posesionadas en el mercado, ante esta restricción ingresar al mercado de bebidas alcohólicas y mantenerse será muy difícil para los emprendedores.

A la industria de bebidas alcohólicas, se suman las industrias que prestan servicios relacionados como las de sampling y las empresas de mercadeo, por lo que hay que ser enfáticos en el hecho de que esto no solamente tiene impacto en la industria de bebidas alcohólicas, sino también en la economía nacional y por lo tanto, en los ingresos fiscales. No se puede ser sancionatorio en exceso en este tipo de actividades que son técnicas del comercio y mercadeo válidos y legítimos.

Resalta que su presencia en la Comisión de Salud es porque anhela que en Zaruma prevalezca una alternativa de ingresos diarios familiares a través de producción de cerveza artesanal, en sustitución a la ilegal forma de extraer el oro que tanto daño a causado a esa población, pero indica que restricciones como las que ha comentado, podrían incidir negativamente a quienes se dedican a este tipo de comercio o emprendimiento.

El señor Presidente agradece su exposición y alude que son importantes los aportes para la Comisión de Salud en el proceso de construcción del Código Orgánico de la Salud.

Interviene el asambleísta Carlos Vera para destacar que el tema abordado indudablemente deriva en la necesidad de un profundo análisis, en vista de que las empresas sobre todo las consideradas grandes, son las principales auspiciantes, como en el caso del deporte en general. Expresa que debería existir una regulación estricta en este tipo de situaciones y tratar de que el impacto negativo sea el menor posible.

Afirma compartir el argumento de que quitar la posibilidad de auspicio al deporte profesional implicaría en algunos casos afectar a los clubes o al deporte, que de una u otra manera se sienten beneficiados con el aporte de la empresa privada. Por tanto se impone dice una advertencia sanitaria que es lo que se trata de regular en el Código de la Salud y que tendrá que ser analizada a profundidad, velando que no afecte a la salud de la ciudadanía, sobre todo a los más jóvenes.

Considera necesario puntualizar que los auspicios de empresas están enfocadas directamente al deporte profesional, cuando lo saludable debería ser que abarque al deporte en general, sobre todo el deporte formativo, sin necesidad de que se incluya el auspicio principal de la marca, sino como una reposición a la salud apoyando al deporte formativo, barrial, como una forma práctica de que destinen dentro de sus utilidades recursos destinados al fomento deportivo como una posibilidad incluso de promoción de la salud por medio de esta herramienta.

El Presidente concede la palabra a la asambleísta Gabriela Rivadeneira quien señala lo siguiente: Lo primero, recalcar que el debate del Código de Salud está enmarcado en la protección integral

del ser humano y en este sentido los intereses económicos o corporativos jamás podrán estar por encima del derecho a la salud de las personas.

Lo segundo, aclarar algo fundamental que parecería contradictorio y es que cuando se habla del deporte, automáticamente se produce una conexión de manera inmediata con la cerveza. Dice que es un estereotipo bastante marcado y que debería también ingresar en discusión, porque no se habla de lo bueno o lo malo que sea un auspicio, que puede otorgar cualquier empresa, sea ésta de bebidas, comida, vestimenta. Es un tema de marketing para la empresa, ésta pagará para que en la camiseta del uniforme esté su marca porque le puede beneficiar a mejorar o posicionarla, eso es una cosa y otro es el tema de regulación del consumo de bebida alcohólicas.

Anota que la semana anterior escuchó con mucha atención a los delegados de la Organización Panamericana de la Salud decir que sin duda alguna el tema de los impuestos y del etiquetado han sido de las formas más eficientes a nivel mundial para poder bajar el consumo de productos que son contrarios al bienestar de la salud de las personas; por lo tanto, hay que dejar claro que son dos aspectos diferentes: El tema del marketing que beneficia al sector comercial independientemente de donde sea y, el otro elemento es la medida sanitaria que nos parece importante, es el etiquetado para contrarrestar el consumo. Recalca estar totalmente de acuerdo con el asambleísta Carlos Vera respecto a la regulación, en tanto debe haber un tratamiento muy diferente y efectuarse en todos los escenarios en general a los que concurren los menores de edad.

La tercera, es una observación para el equipo asesor de la Comisión, encaminada a que en el artículo 173 numeral 7 del proyecto, se cambie la redacción porque parecería contradictoria, está diciendo vincular la promoción de las bebidas alcohólicas con beneficios a la salud.

Interviene el asambleísta Manuel Ochoa para mencionar su acuerdo con la regulación del consumo, más no con la producción que puede incidir en la exportación. En su opinión la mayor parte de estas empresas a través del deporte auspician con su marca a muchos equipos y cita el ejemplo de cerveza Pilsener, que a través del auspicio publicitario es una forma de posicionar su marca, aparte de incentivar el consumo. Comenta que no solamente el hecho de consumir bebidas deben ser reguladas, ya que aún los alimentos para los niños vienen con altos niveles de azúcar que también hay que ir regulando, pues afirma que lo más importante es la salud de los ecuatorianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la asambleísta Patricia Henríquez que al igual que sus colegas saluda la presencia de los estudiantes de la Universidad Autónoma de los Andes de Santo Domingo de los Tsáchilas, quienes de manera directa pueden apreciar el desarrollo de los procesos de debate dentro de una Comisión Legislativa. Recalca la importancia de estas experiencias que la universidad les brinda para que conocer in situ los procesos de como se construyen las leyes, como se hace la política en el país en beneficio de todos los ecuatorianos.

Enfatiza que la Comisión ha trabajado con mucha responsabilidad en un proyecto que es muy grande que tiene más de seis años, tratado de mejorar su contenido, actualizando la norma que para el pueblo ecuatoriano tenga un Código que esté enmarcado a dar seguridad y que los derechos no serán conculcados.

El Presidente concede la palabra a asambleísta Rosa Orellana para que responda a las observaciones y comentarios de los miembros de la Comisión. Hace referencia las inquietudes del asambleísta Manuel Ochoa, precisando en primer lugar que su referencia fue respecto al artículo 169 para que después de la palabra "consumo" se añada la palabra "nocivo", de suerte que diga: "consumo nocivo" y segundo, sobre la marca mencionada dice que ya está posicionada, por tanto cree que se le haría ningún daño si se eliminaría la publicidad como lo dice el artículo 173 numeral 8 que restringe toda forma de promoción de bebidas sin importar el público destinatario; por tanto considera que las empresas grandes como la señalada ya están suficientemente posicionadas y que este artículo hará daño a los pequeños emprendedores que están tratando de posicionar su marca y de hecho es una forma de trabajo legal y que están pagando impuestos.

Explica que una producción de 200 a 500 litros al mes de una pequeña cervecera artesanal, luego de descontar todos los impuestos que debe honrar, no alcanza a cancelar el sueldo básico de nueve personas, que es el número ideal de empleados, por lo que se ven obligados a disminuir las horas de trabajo. Si se les quita el posicionamiento de la publicidad, pregunta: ¿cómo van a poder comercializar su producto?, si ellos aspiran también a exportar. Por lo tanto, su observación es al artículo 173 numeral 8 que hace referencia específicamente a aquellos pequeños y medianos emprendedores que están sacrificando sus capitales y que dependen también que el 50% es marketing.

Interviene el señor Presidente y resaltar lo que siempre se ha mencionado en la Comisión, en el sentido de que el Código Orgánico de la Salud, por sobre todas las cosas privilegia velar por la salud del pueblo ecuatoriano y ratifica que no hay interés empresarial, político ni económico por encima de la salud y, esa es la orientación y prioridad definida al respecto. Señala que el tema abordado en esta sesión merece un amplio debate y comenta que se presentó hace algún tiempo en la Asamblea Nacional un proyecto de Reforma a Ley del Deporte, que básicamente incluía estos dos elementos: la prohibición de la venta cerveza o bebidas alcohólicas en los escenarios deportivos y la prohibición de la publicidad, eso ha generado un debate, una socialización amplia, no se ha llegado a culminar esta propuesta, sin embargo hay que analizar una serie de aspectos, la parte privada -empresarial es fundamental, no obstante; hay que recordar los problemas que ha existido la violencia generada en los escenarios deportivos por la ingesta del alcohol, por esta razón hay que controlar y regular.

Manifiesta que la propuesta de agregar la palabra "nocivo", genera dudas, pues no tiene conocimiento que haya un método para expresar el límite sobre el cual una bebida alcohólica ingrese en ese nivel de nocivo. Al no existir otras intervenciones de los asambleístas, cierra la Comisión General en la que fue recibida la asambleísta Rosa Orellana.

El Presidente concede la palabra al Asambleísta por un día señor Melvin Hernández Sangurima, el mismo que inicia solicitando a los miembros de la Comisión de la Asamblea Nacional, como ente fiscalizador para que en lo referente al tema de bebidas alcohólicas e incluye el tema de drogadicción, se haga cumplir el mandato que está en la Constitución de la República en la cual se indica que las drogas, el alcoholismo y el tabaquismo es un problema de salud pública.

Establece que si bien es cierto que el responsable directo de cumplir este mandato es el Ministerio de Salud Pública, considera que como Asambleístas deberían dar seguimiento a que se cumpla, se habla de prevención que es la mejor manera de erradicar las drogas y pregunta que se está haciendo por las personas que ya están inmersas en esta adicción, como se está tratando de darles una nueva oportunidad de vida.

Argumenta que existen centros de rehabilitación que están sobrepoblados de adictos y considera que no se cumple este mandato siendo un problema de salud pública. Cita como ejemplo a la tuberculosis a la que se le da un seguimiento hasta la cura total y que a la drogadicción no se le da el mismo acompañamiento.

Ratifica que el pedido lo hace en representación del Noveno semestre de Derecho de la Universidad de los Andes, para que los asambleístas, como miembros fiscalizadores hagan que se cumpla el mandato constitucional y se realice un seguimiento a las personas que se encuentran en tratamiento por consumo de drogas y comprobar que tan efectivo es este programa, si cumple o no con los estándares determinados.

El señor Presidente agradece la participación del señor Melvin Hernández y concede el uso de la palabra al asambleísta Carlos Vera, quien aparte de reconocer el convencimiento que tienen los jóvenes acerca de la drogadicción que es un problema de salud y es algo que cuesta hacer entender a la ciudadanía, pese a que, como lo ha señalado el Asambleísta por un día, nuestra Constitución así lo determina.

Menciona que anteriormente a una persona consumidora, se la catalogaba como delincuente, con Centros para privados de libertad acumulados de consumidores, de adictos; en cambio, los micro

traficantes se encuentran en las calles: Opina que el control es un trabajo indudablemente es competencia de algunas entidades, una de ellas, el Ministerio de Salud Pública, del que dice conocer el trabajo que se está haciendo bajo este punto de vista, para crear centros justamente para tratamiento y seguimiento de esta enfermedad. Comenta que tuvo la oportunidad de visitar un centro de rehabilitación en Guayaquil, en donde se recibe a jóvenes, se los trata y una vez que salen a la sociedad, se realiza un seguimiento a esta problemática, pero agrega que sin duda falta mucho más por hacer.

Interviene el Asambleísta Ángel Sinmaleza y felicita la presencia de los jóvenes universitarios e indica que este es un espacio que aportará para el conocimiento de su carrera y espera que se lleven la mejor impresión del trabajo que los miembros de la Comisión de Salud están realizando en la construcción de una de las leyes más importantes de los últimos treinta años de lo que tiene que ver con el Sector de la Salud.

Resalta la intervención del compañero Asambleísta por un día y hace hincapié, basado en su intervención, sobre la necesidad de una política pública en cuanto a lo que tiene que ver con los Centros de atención a las personas que tienen el problema de alcohol y drogas. Destaca que en su provincia fabrican el Pájaro Azul que se encuentra en camino de ser el licor del país, ante lo cual se están realizando esfuerzos en conjunto para que esto ocurra ya que tanto el alcohol, como el fenómeno drogas es un problema de salud y más aún cuando se asocian los dos, como en el caso de su provincia, que es un factor determinante para que los jóvenes estén inmersos en un espacio verdaderamente crítico que se agudiza por la falta de política pública para brindar el tratamiento a estas personas que se han sumergido en este espacio de drogadicción.

En lo referente a los centros de atención determina que es una falla de país en este momento, cuenta que en Bolívar existe un Centro de atención asignado el carácter Regional, que dice está muy distante, aparte de que la política para rehabilitar, en su criterio personal, está errada y que debería tener otra visión como Centros de atención, lo cual no significa que estas entidades sean la solución, pero al menos deben permitir mediante políticas públicas que no existan muchos más centros en donde el principal elemento para la rehabilitación sea la agresión, como ha ocurrido lamentablemente en su provincia, donde han fallecido algunos jóvenes como producto de ese maltrato y se hace la pregunta de ¿quienes manejan ese tema y la concepción de que con maltratos, agresiones, represiones se puedan rehabilitar?.

El asambleísta Sinmaleza añade que es un tema intersectorial que demanda de un trabajo conjunto donde todos los actores se deberían agrupar para permitir que esta organización tenga un papel preponderante la familia, porque considera que gran parte de esto tiene que ver con la desarticulación, desorganización de la familia. Dice que el núcleo de la familia está realmente afectada y niño, joven y adolescente lo que hace es acudir a algo que reemplaza al afecto, amor, cariño. Todos estos aspectos intersectoriales tienen que mancomunarse para fortalecer acciones en búsqueda de soluciones integrales, pues no se podrá por buena voluntad que exista de los miembros de esta Comisión solucionar un problema de esta magnitud sino hay un compromiso general.

Se refiere a que en los artículos 200, 201 y 202 del Proyecto de Código Orgánico de la Salud Ley, en lo que tiene que ver con salud mental y bienestar psicológico, se plasma algo interesante pero es lo suficiente e insta al Presidente y a los compañeros asambleístas a considerar que lo importante es que mediante una política pública se determine cual es el nivel de consumo y si es que una provincia está mayormente involucrada debe instalarse un Centro de Rehabilitación para el tratamiento de personas que padezcan de trastornos mentales o adicciones.

El Presidente informa a los presentes, que en esta Comisión se aprobó la Ley de Prevención del Fenómeno Socio-económico de las drogas, en donde primaron dos aspectos:

El primero enfocado en que hacer para evitar que los niños, jóvenes y adolescentes caigan en el fenómeno de las drogas, para lo cual se generaron políticas de prevención en donde están involucrados una serie de entidades públicas y privadas inclusive; y,

El segundo para resolver que hacer con los adictos que son parte del problema, en cuyo caso se estableció la responsabilidad de la Autoridad Sanitaria Nacional para que realice en primer instancia la inspección en todos los centros de rehabilitación privados, para justamente analizar lo que comentaba anteriormente el asambleísta Sinmaleza, es decir que muchos de los centros privados que existen ahora el tratamiento es la agresión. Estos centros tendrán que cumplir con una serie de requisitos y tendrán que ser calificados para que puedan seguir operando.

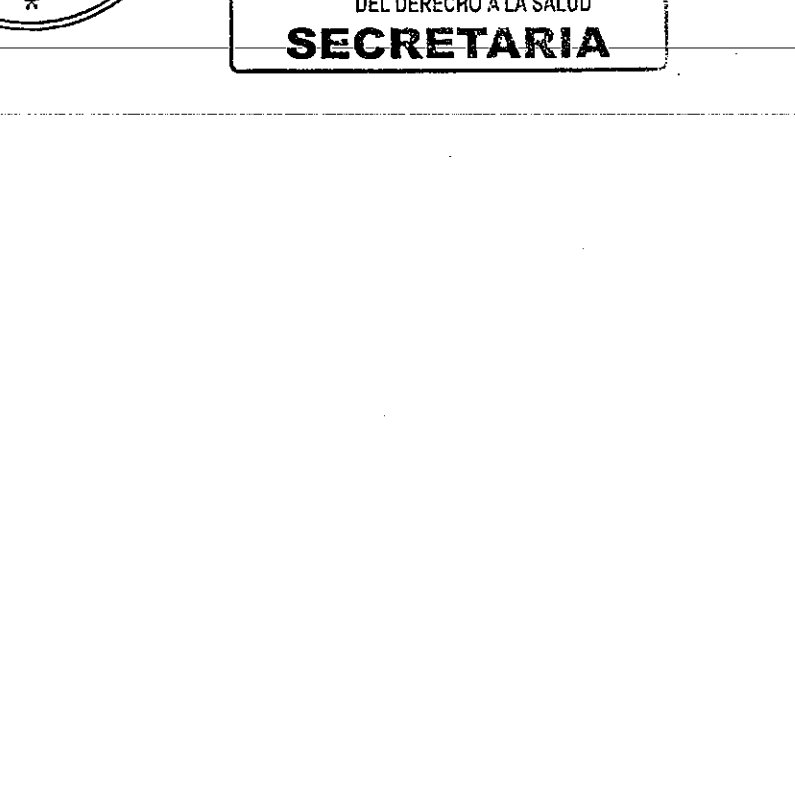
Es obvio menciona la obligatoriedad que tiene el Estado de darle una alternativa a estos tipos de Centros de rehabilitación para las personas que son parte del problema, sin dejar de lado la reinserción laboral que es fundamental, como se mencionó anteriormente. Ratifica que en la visita que se realizó en Guayaquil a un local de rehabilitación, se confirmó la realidad de mucha gente, especialmente jóvenes que han vivido experiencias que aspiramos no se repitan. Cree en ese sentido que el Estado está dando los primeros pasos y faltan muchas cosas por hacer e invita a los compañeros asambleístas a estar pendientes del pedido del Asambleísta por un día a que se verifique como está este proceso. Considera que no es un tema fácil, que no es una problemática solamente del Ecuador sino que es del mundo entero, sin embargo considera que nuestro país ha dado pasos importantes en esta materia.

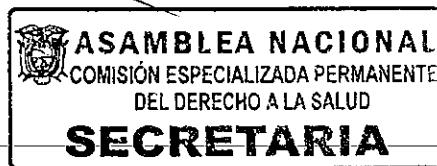
Siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos (16H50), se suspende la sesión.


Dr. William A. Garzón Riquarte.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD



2018-08-08
CDS-FOPA


Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD





**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DEL DERECHO A LA SALUD**

ACTA RESUMEN DE SESIÓN ORDINARIA

NÚMERO DE SESIÓN: 242 Continuación

FECHA: Jueves 19 de Julio del 2018

HORA: 15H40

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Ana Mercedes Galarza Añazco, William Antonio Garzón Ricaurte, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios, Gabriela Rivadeneira Burbano, Ángel R. Sinmaleza Sánchez y Carlos Vera Rodríguez.

INVITADOS QUE ASISTEN: Ing. Wilson Merino, representante de la agrupación "Acuerdo Contra el Cáncer".

COMISIÓN GENERAL: Para recibir a la Abogada Rosa Orellana, asambleísta por la provincia de El Oro, quien en el marco de la construcción del Código Orgánico de la Salud formulará observaciones al referido Proyecto de Ley.

ASAMBLEÍSTA POR UN DÍA: señor Melvin Hernández Sangurima.

OBSERVACIONES – ACUERDOS:

La asambleísta Orellana razona sus observaciones en torno a los artículos del 168 al 173 del Libro II del Código de la Salud, que corresponde a la Sección I "Prevención y Control del Uso y consumo de productos de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otras que generan dependencia.

Hace referencia a que se debería dar prioridad a la prevención de estupefacientes de los niños, niñas y adolescentes. Es partidaria de que la Autoridad Sanitaria Nacional es quien debe controlar la producción de las bebidas alcohólicas, que se refiere la producción y en que ámbito en que la misma autoridad debe intervenir, ya que la producción tiene varias facetas, donde el órgano competente sanitario interviene solamente para vigilar y controlar los estándares de la salubridad del producto o sea la calidad, es decir que la bebida alcohólica cumpla con los márgenes mínimos de consumo adecuado para los consumidores. La norma se debe aclarar en este sentido, ya que al controlar la producción se enmarcaría que la Autoridad Sanitaria Nacional es quien controlaría el número de producto que salgan a la venta, por lo que existiría restricciones al comercio, se elevaría el costo de la producción y la venta y fomentaría el contrabando, por lo que es importante analizar que si se regula la producción nacional haría que se cree una vía de producción y consumo de forma ilegal.

El Asambleísta por un día señor Melvin Hernández Sangurima, solicita se haga cumplir el mandato de la Constitución de la República en la cual se indica que las drogas, el alcoholismo y el tabaquismo es un problema de salud pública, específicamente un acompañamiento oficial a los Centros de rehabilitación para las personas que son parte del problema, sin dejar de lado su reinserción laboral.

